



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

No.018/19FEB018

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 0800 horas del día 06 de marzo del 2018, posterior a recibimiento y admisión de la solicitud de información No. 018/19FEB018, presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaría de Estado, por parte de la ciudadana [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] ha presentado a la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP/OIR-MDN), solicitud de información, recibida a las 1005 horas del día 19 de febrero del 2018; y considerando que la solicitud formal cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina de Información y Respuesta **RESUELVE:**

Al respecto, la señora [REDACTED] inquirió conocer:

"El salario que devenga y descuentos que recibe en el mismo, el señor [REDACTED] de [REDACTED] años, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien labora para ese [M]inisterio en la [REDACTED] el cargo que ostenta, salario y demás ingresos que devenga así como los descuentos que recibe."

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

Como consecuencia del principio de legalidad enmarcado en los procedimientos

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

administrativos previstos por la ley, con base a las letras b) e i) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información recibir, dar trámite y resolver las solicitudes de acceso que se sometan a su conocimiento a partir del marco de competencias funcionales que le corresponden al ente obligado al cual pertenece.

Al respecto de lo pretendido por la solicitante, acorde a los parámetros de la LAIP, se dio inicio al procedimiento para obtener el consentimiento de conformidad a lo señalado en el artículo 33 de la misma ley, para la divulgación de los datos personales, concediéndosele audiencia para que exprese si autoriza se haga entrega de la información confidencial solicitada por la inquiriente relativa a: *el cargo que ostenta, salario y demás ingresos que devenga así como los descuentos que recibe.*

En la audiencia concedida al señor [REDACTED] se le informó del proceso iniciado a solicitud de la señora [REDACTED] de los derechos que la LAIP le reconoce, y que la información solicitada será entregada solo si él expresamente autoriza a hacerlo, a lo que manifestó **que no autoriza se entregue su información confidencial a la señora [REDACTED]**

No obstante lo anterior, el suscrito al realizar las valoraciones del caso en concreto, considera que el requerido es un servidor público que percibe una remuneración económica originada del erario público de conformidad a la Ley de Salarios, el cual éste Ministerio en cumplimiento de la LAIP ha publicado oficiosamente en su Portal de Transparencia, las remuneraciones percibidas de conformidad a la plaza o al rango que ostentan los miembros de la institución armada, siendo el salario correspondiente para aquellas personas que ostentan el grado de [REDACTED] Por lo que la inquiriente puede verificar la información publicada en el siguiente link:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/mdn/remunerations>

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Por lo que en esta fecha **06 de marzo del 2018**, se hace del conocimiento a la solicitante, tal y como fuera requerido en la solicitud; dándose cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, del tiempo legalmente establecido. Se le solicita a la ciudadana acuse de recibo de la presente Resolución de Información.



RENATO ANTONIO PÉREZ AGUIRRE
CNEL. ART. DEM
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

RAPA/Girón

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv